

ACEPTE EL DISISTIMIENTO DEL CUPO DE TRES (03) POSTULANTES SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCION EXENTA N ° 1066 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025 Y APRUEBA NOMINA DE RATIFICACION PARA FAMILIAS SELECCIONADAS DEL PROCESO DE INSCRIPCION PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE VIVIENDA DESTINADOS A FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DE SUBSIDIO AL PROYECTO SELECCIONADO DENOMINADO, LOTEO ESTANCIA EL SAUCE V CODIGO 177256, DE LA COMUNA, DE COQUIMBO, DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL D.S. N° 19 (V. Y U.), DE 2016, EN LA REGIÓN DE COQUIMBO.

1344

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

22 DIC 2025.

VISTO:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- c) La Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado.
- d) La Ley 21.722 Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2025, del Ministerio de Hacienda.
- e) El D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 16°, en relación a la incorporación de familias vulnerables que cuentan con subsidio.
- f) La Resolución Exenta N° 1.767 (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2022, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- g) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- h) El D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- i) Los Decretos N° 116, de 31 de diciembre de 2020 y N° 11, de 21 de enero de 2021, ambos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que extienden la vigencia de las cedulas nacionales de identidad para extranjeros y chilenos, respectivamente.
- j) La Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional.
- k) La Resolución Exenta N° 200, (V. y U.), de fecha 22 de febrero de 2022, y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que

se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.

- l) La Resolución Exenta N° 1.519, (V. y U.), de fecha 9 de noviembre de 2022, y sus modificaciones, que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales año 2022, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016.
- m) La Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V.y U.), de 2016.
- n) La Resolución Exenta N° 234 (V. y U.), de fecha 12 de febrero de 2025, que modifica la Resolución Exenta N°513, (V. y U.) de 2023 que regula el sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V.y U.), de 2016.
- o) La Circular N° 24, de fecha 30 de junio de 2023, del Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la Resolución Exenta N° 513, (V.y U.), de 2023.
- p) La Resolución Exenta N°1515, (V. y U.), de fecha 8 de septiembre de 2023. que modifica Resolución N° 513 Exenta (V. y U.), de 2023, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.
- q) El Oficio Órdinario N° 1667 del Director SERVIU región de Coquimbo con fecha 13 de mayo de 2025, dirigido a la SEREMI MINVU región de Coquimbo, que solicita efectuar llamado a inscripción para familias vulnerables que cuentan con subsidio habitacional a proyectos DS N°19, seleccionados año 2022
- r) La Resolución exenta N° 464 de fecha 28 de mayo de 2025, que llama a inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio a los proyectos seleccionados, proyecto condominio Los Arrayanes, código 172134, condominio Distrito Brillador IV código 177252, condominio Distrito Brillador V código 177257 de la comuna de la serena y los condominios Portal de Peñuelas código 172324 y Estancia El Sauce V código 177256, ambos de la comuna de Coquimbo y condominio Cerro La Virgen II código 185505 comuna de Vicuña todos del programa de integración social y territorial D.N. N° 19 (V. Y U.), de 2016, en la región de coquimbo.
- s) El Plan de Emergencia Habitacional que define lineamientos y ejes estratégicos a trabajar en su implementación.
- t) La resolución exenta N° 1066 de fecha 16 de octubre de 2025, de la SEREMI que, "aprobó nómina de familias seleccionadas en proceso de inscripción para asignación de cupos de vivienda destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, en los proyectos denominados "Loteo Estancia El sauce V, codigo 177256 de la Comuna de Coquimbo", del programa de integración social y territorial D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, en la región de Coquimbo.
- u) El ordinario N° 4449 de fecha 05 de diciembre de 2025, del director del SERVIU Región de Coquimbo, dirigido al secretario regional ministerial de vivienda por el cual informa el

desistimiento de tres (03) beneficiarios y adjunta nómina de familias que ratificaron su cupo de vivienda en el proyecto Loteo Estancia El sauce V, código 177256 de la Comuna de Coquimbo", por orden de prelación, lo cuales se encuentran debidamente inscritos en el sistema informático Rukan.

- v) La Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que y sus modificaciones, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- w) El Decreto Supremo N° 14, de fecha 29 de abril de 2022, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo.
- x) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V, y U.) de 1976, Reglamento orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y el Plan de Emergencia Habitacional, en especial lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, aprobada en su artículo cuarto, permite que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo implemente medidas que permitan aumentar la productividad de sus procesos, entre otras.
2. Que, asimismo la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, define objetivos y ejes estratégicos, dentro de los cuales destacan "*Contribuir a la reducción del déficit habitacional*", "*recuperar el rol protagónico del Estado en la planificación y gestión habitacional*" y "*mejorar la atención de la ciudadanía*"; en ese contexto se espera avanzar en la gestión de la demanda por parte del Estado en cuanto a la asignación de viviendas para familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, proponiendo un procedimiento más eficiente y transparente.
3. Que, el artículo 16° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, indica en su inciso segundo que, mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo se regulará un sistema electrónico de inscripción y selección para la incorporación de familias vulnerables en proyectos seleccionados del citado Programa. En este sistema podrán inscribirse directamente los beneficiarios de subsidios o concurrir a las oficinas del SERVIU para tales efectos.
4. Que, el Resuelvo 2. de la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023 establece que, se autoriza a los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, a realizar llamados a inscripción para la asignación de cupos de vivienda de los proyectos seleccionados, destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, considerando proyectos con más de un 10% de avance de las obras y que no se encuentren paralizados ni con obras ralentizadas.
5. El Oficio Ordinario N° 1667 del Director SERVIU región de Coquimbo, de fecha 13 de mayo de 2025, dirigido a la SEREMI MINVU región de Coquimbo, mencionado en el visto q), el que da cuenta de la disponibilidad de 72 cupos de viviendas destinadas para familias vulnerables en el proyecto Loteo Estancia El sauce V, código 177256 de la Comuna de Coquimbo del Programa de Integración Social y Territorial, que cumple con más de un 10% de avance de las obras, en la Región de Coquimbo, descontando las viviendas destinadas a asignación directa a familias

beneficiarias de subsidio que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por el SERVIU, conforme a lo establecido en el Resuelvo 5. de la Resolución Exenta N°513 precitada.

6. Que, la Resolución Exenta N° 464 de fecha 28 de mayo de 2025, y sus modificaciones que llama a inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio a los proyectos seleccionados, proyecto condominio Los Arrayanes, código 172134, condominio Distrito Brillador IV código 177252, condominio Distrito Brillador V código 177257 de la comuna de la serena y los condominios Portal de Peñuelas código 172324 y Estancia El Sauce V código 177256, ambos de la comuna de Coquimbo y condominio Cerro La Virgen II código 185505 comuna de Vicuña todos del programa de integración social y territorial D.N. Nº 19 (V. Y U.), de 2016, en la región de coquimbo.
7. Que, las inscripciones se consideraron por proyecto, razón por la cual podrán publicarse las Resoluciones Exentas de forma prelada, a medida que estén disponibles y sean informadas a esta Secretaría de parte de SERVIU Coquimbo, con el fin de agilizar el proceso.
8. Que, a Resolución Exenta N° 1066 de fecha 16 de octubre de 2025, de la SEREMI que, "aprobó nómina de familias seleccionadas en proceso de inscripción para asignación de cupos de vivienda destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, en el proyecto denominado "Loteo Estancia El sauce V, código 177256 de la Comuna de Coquimbo, del programa de integración social y territorial D.S. Nº 19 (V. y U.), de 2016, en la región de Coquimbo".
9. El ordinario N° 4449 de fecha 05 de diciembre de 2025, del director del SERVIU Región de Coquimbo, dirigido al secretario regional ministerial de vivienda por el cual informa el desistimiento de tres (03) beneficiarios y adjunta nómina de familias que ratificaron su cupo de vivienda en el proyecto Loteo Estancia El sauce V, código 177256 de la Comuna de Coquimbo, por orden de prelación, lo cuales se encuentran debidamente inscritos en el sistema informático Rukan.
10. Que de acuerdo a lo dispuesto el resuelvo número 7 de la resolución exenta 513 de fecha 28/02/2023 que regula el sistema electrónico de inscripción y selección de familia vivienda destinado a familias vulnerables de proyectos aprobados mediante el programa de integración social y territorial D.S. 19 de 2016 del Ministerio de Urbanismo y Vivienda, prescribe que cuando se produzcan desistimientos de beneficiarios en los grupos de Vivienda ya asignados, dicho cupo se asignara con el orden respectivo de la lista de prelación, habiendo desistido los siguientes 03 (tres) beneficiarios:

NOMBRE	RUT	SUBSIDIO
ELIANA CORAL NÚÑEZ JIMÉNEZ	15.055.010-6	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011
VIVIANA ANDREA VERGARA CASTILLO	15.039.092-3	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011
CECILIA DORIS ARANDA ARAYA	15.054.466-1	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011

11. En virtud al desistimiento de los beneficiarios señalados en el considerando anterior, surge la necesidad de proceder a reemplazar en el respectivo orden de prelación otorgando los cupos a los siguientes 03 (tres) beneficiarios.

NOMBRE	RUT	SUBSIDIO
SUSANA GÓMEZ CORTÉS	13.761.672-6	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011
KATHERINNE CASTILLO PEREIRA	18.011.201-4	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011
VIKY SCARLETT PASTENES MOROSO	18.984.083-7	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011

12. Que según lo indicado en el punto n° 2, letra g), de la Circular N° 24, de fecha 30 de junio de 2023, del Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de 2023. La Seremi debe emitir la nómina definitiva de las familias que hayan reservado cupo, la que será publicada a través de los medios electrónicos para estos fines (SERVIU- SEREMI) y estará disponible para la entidad desarrolladora respectiva.
13. Por lo tanto, se hace necesario aprobar nómina definitiva de las familias que hayan ratificado el cupo de viviendas destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, por tanto, dicto la siguiente:

**RESUELVO:**

1. **ACEPTESE** de acuerdo a lo dispuesto en el resuelvo número 7 de la resolución exenta N° 513 de fecha 28 de febrero de 2023 el desistimiento de los siguientes beneficiarios:

NOMBRE	RUT	SUBSIDIO
ELIANA CORAL NÚÑEZ JIMÉNEZ	15.055.010-6	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011
VIVIANA ANDREA VERGARA CASTILLO	15.039.092-3	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011
CECILIA DORÍS ARANDA ARAYA	15.054.466-1	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011

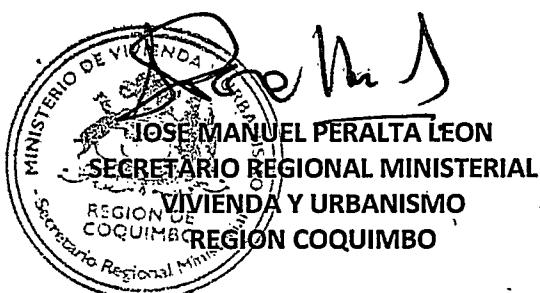
2. **ASIGNESE**, en virtud de lo dispuesto en el resuelvo número 7 de la resolución exenta N° 513 de fecha 28 de febrero de 2023, lo señalado en el considerando 10 de la presente resolución, el cupo a los beneficiarios que sigue en orden de prelación, de acuerdo a la siguiente tabla:

NOMBRE	RUT	SUBSIDIO
SUSANA GÓMEZ CORTÉS	13.761.672-6	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011
KATHERINNE CASTILLO PEREIRA	18.011.201-4	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011
VIKY SCARLETT PASTENES MOROSO	18.984.083-7	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011

3. **APRUEBESE**, nómina de familias inscritas y ratificadas, individualizadas, en Anexo 1 que se adjunta a la presente resolución basado en el Oficio Ordinario N° 4449 del Director SERVIU Región de Coquimbo, de fecha 05 de diciembre de 2025, dirigido a la SEREMI MINVU Región de Coquimbo según orden de prelación de acuerdo a los factores de priorización y al porcentaje máximo de atención de familias, por Programa Habitacional de origen, definidos en la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023 y sus modificaciones; la Circular N° 24, (V. y U.), de fecha 30 de junio de 2023; el Llamado Regional dispuesto mediante Resolución Exenta N° 464, de fecha 28 de mayo de 2025 y la nómina de familias seleccionadas del proceso de inscripción, sancionada por Resolución Exenta N° 1066, de fecha 16 de octubre de 2025, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo.

4. APRUÉBESE, un total de diez (10) cupos, para familias beneficiarias de subsidios por asignación directa por razones de urgente necesidad habitacional, estos cupos, incluyen 02 (dos) vivienda acondicionada para movilidad reducida, estas unidades formarán parte del proyecto "Loteo Estancia el Sauce V".
5. PUBLÍQUESE, en el sitio web del SERVIU Región de Coquimbo la nómina definitiva de las familias seleccionadas y ratificadas, para dar inicio a la participación de todas las familias en las actividades establecidas en el Plan de Integración Social, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 3, letra c) del D.S. N° 19, (V. y U), de 2016, y en la Resolución Exenta N° 6.509, (V. y U.), de 2016, debiendo la Entidad Desarrolladora contactarlas, explicarles en qué consiste el Plan de Integración Social e informarles la fecha tentativa en que se empezarán a ejecutar las actividades.

ANÓTESE, PUBLIQUE Y ARCHÍVESE.



DRC / YAR / MPC

TRANSCRIBIR A:

- SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO
- SEREMI DE V. Y U. REGIÓN DE COQUIMBO
- SIAC
- DPH- Departamento de Gestión Habitacional.
- JEFA DE PLANES Y PROGRAMAS -SEREMI
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART: 6

Dirección: Pasaje Santa Inés N°70  
La Serena, Región de Coquimbo  
Fono/Fax (51) 2699800 – 2699900

**ANEXO N°1: NOMINA DE BENEFICIARIOS SELECCIONADOS RATIFICADOS PROYECTO "LOTEO ESTANCIA EL SAUCE V", CODIGO 172256 DE LA COMUNA DE LA SERENA"**

**FAMILIAS SELECCIONADAS Y RATIFICADAS DEL D.S. N° 49, (V.Y U.), DE 2011:**

N°	RUT	DV	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
1	17399835	K	HUGO DARÍO	CÁCERES	OLAVE
2	13177245	9	MARICELA PAULINA	DUBO	MALUENDA
3	16581944	6	CAMILA ANDREA	CORTÉS	ROJAS
4	12943167	9	MÓNICA MARÍA	PÉREZ	GÓMEZ
5	18264174	K	ISSAMAR VAITIARE	PALACIOS	OYANEDEL
6	14908209	3	JUDITH ANGELINA	GONZÁLEZ	BISSIERES
7	17451840	8	YESSENIA PAULINA	BRAVO	ROJAS
8	13177186	K	MÓNICA ALEJANDRA	GONZÁLEZ	CORTÉS
9	15901799	0	VIVIANA ALEJANDRINA	MUÑOZ	ROJAS
10	19769885	3	CAMILA BELÉN	ESPINOZA	URBINA
11	18003392	0	JOSELIN PAOLA	CASANGA	ALBURQUENQUE
12	18317419	3	MILDRED VALESKA	TABILLO	ORTIZ
13	17173296	4	EVELYN RUTH	LILLO	CORTÉS
14	19864599	0	CINDY LEONOR	FIERRO	GARRIDO
15	16313523	K	JOCELIN DIANA	ASTUDILLO	ÁLVAREZ
16	19041479	5	MARÍA FERNANDA	ROCO	CALLEJAS
17	14902145	0	CORINA ANDREA	ROBLES	RIVERA
18	20406861	5	LISSETE ALEJANDRA	VÉLIZ	ARANDA
19	16865452	9	RÁQUEL ADRIANA	ORTIZ	CASTILLO
20	15912859	8	MACARENA ESTRELLA	MOLINA	SANTANA
21	19922207	4	NAYARETT CINDY GRACIELA	TORO	JIMÉNEZ
22	19468526	2	FRANCISCA BELÉN	CONTRERAS	MAC-KAY
23	13761672	6	SUSANA DE LOURDES	GÓMEZ	CORTÉS
24	18011201	4	KATHERINNE YESSENIA	CASTILLO	PEREIRA
25	18984083	7	VIKY SCARLETT	PASTENES	MOROSO

**FAMILIAS SELECCIONADAS Y RATIFICADAS DEL D.S. N° 01, (V.Y U.), DE 2011:**

N°	RUT	DV	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
1	16892426	7	VIVIAN CAMILA	PIMENTEL	ARAYA
2	17452979	5	DAISY KARINA	GARCÍA	LARA
3	15594034	4	JENNIFER MARÍA	DÍAZ	VALDERRAMA
4	13177731	0	ÁNGELIT IRENE	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ
5	15044283	4	MARINA DE LAS MERCEDES	CARVAJAL	TALAMILLA
6	17410115	9	KATHERINÉ VALESKA	VILLARROEL	RODRÍGUEZ
7	18633311	K	SANDRA IVONNE	CORTÉS	ROJAS
8	17528051	0	ANNA KAREM	FIGUEROA	FERNÁNDEZ
9	15055613	9	ANA KARINA	GÓMEZ	MOLINA
10	17389545	3	ELIZABETH DIDIANE	CORTÉS	QUIROZ
11	18442497	5	DANIELA FRANCISCA	MEDINA	ROJAS
12	17452088	7	CONSTANZA KARENINA	GUERRERO	VILLALOBOS
13	19258320	9	GISSELA ANAÍS	BUGUEÑO	ALCAYAGA
14	14385246	6	INGRID PAMELA	GONZÁLEZ	PACHECO
15	15852929	7	NATALIA RAQUEL	OSSANDÓN	MUÑOZ
16	18316988	2	ROCÍO ALEJANDRA	LÓPEZ	ALCAYAGA

17	15674949	4	VERÓNICA ANDREA	ALDAY	CERDA
18	20190700	4	ROCÍO ESTER	MANZÁNO	ESCOBAR
19	19771270	8	CAROLINA SCARLET	LÓPEZ	CARVAJAL
20	24307328	6	YULENIS	LOPEZ	VERGARA
21	17383057	2	YELICA VALESKA	ESPARZA	ESPARZA
22	19207149	6	BÁRBARA SEBASTIANA	ARDILES	MARTÍNEZ
23	18318187	4	NICOLE ANDREA	MEDERO	PAZ
24	15044055	6	ALEJANDRA ANGELINA	FLORES	FLORES
25	13177749	3	ANDREA MERCEDES	BRUNA	ARAYA
26	19581888	6	MARICARMEN SOLEDAD	ÁLVAREZ	TAPIA
27	24050977	6	MARÍA JANETH	CHAMBA	CHAMBA
28	19256628	2	MOIRA NOEMÍ	PLAZA	SILVA
29	15729383	4	SUSANA ELVIRA	RAMÍREZ	NEIRA
30	18632308	4	ROSSANA JESSENIA	VARGAS	VILLARROEL
31	18001579	5	AISLEN YOHEMITT	SEGOBIA	MUÑOZ
32	17014747	2	CELIA MIRIAM DEIDAMIA	TORRES	RIVERA
33	19505269	7	LIZBETT NOEMÍ	BERRÍOS	GALARCE
34	18201094	4	MILENKA MACARENA	CÁMPUSANO	GONZÁLEZ
35	19506790	2	ALLISON PEAGE	BEMBOW	ROJAS
36	18317080	5	KATHERINE ALEXANDRA	DÍAZ	ALFARO
37	18923309	4	JAKELINE PRISCILLA	GONZÁLEZ	LEIVA

\*\* Este proyecto incorpora 10 (diez) cupos de viviendas destinados a familias vulnerables definidos por la SEREMI, en estos cupos, incluye 02 (dos) de vivienda acondicionada a movilidad reducida.